Informe Secretarial: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que obra en el expediente solicitud por la apoderada judicial de la parte demandante frente a que el despacho requiera a la entidad financiera Banco de Occidente por cuanto no ha brindado respuesta al oficio fechado el 04 de marzo del año 2021y radicado el día 16 de marzo del mismo año. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Obando Valle, marzo 21 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Obando, Valle del Cauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Requiere Banco de Occidente
Auto No. **256**
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Juan Carlos Colorado Triana
Radicación: **2013-00045-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado el expediente digital se advierte que el Banco de Occidente no ha brindado respuesta alguna frente a la medida cautelar decretada por este despacho judicial mediante Auto No. 019 del 19 de enero de 2021 y solicitada mediante oficio No. 131 del 04 de marzo de la misma anualidad, con sello de recibido por la entidad financiera el día 16 de marzo del mismo año, sin que a la fecha se allegue respuesta alguna, por lo que se **REQUIERE** al Representante Legal del **BANCO de OCCIDENTE,** para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia**,** manifieste a este despacho judicial si la medida decretada y notificada fue debidamente inscrita.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TROCHEZ ROSALES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
N O T I F I C A C I Ó N P O R E S T A D O
A R T . 2 9 5 C . G . P .
Estado No. 034
El anterior auto se notifica Hoy marzo 22 de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria